



REPERTORIO N° 477 - 2024

nhf

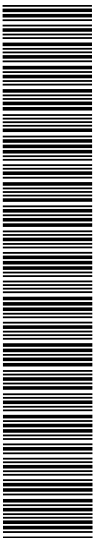
MANDATO JUDICIAL Y ESPECIAL

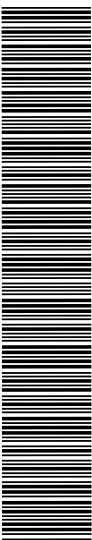
INVERSIONES E INMOBILIARIA DEL NORTE SpA

A

CAMPAÑA VÁSQUEZ, ANDRÉS ADOLFO

En Santiago, República de Chile, a doce de marzo de dos mil veinticuatro, ante mí, **LUIS ALBERTO MALDONADO CONCHA**, abogado, Notario Público Titular de la Segunda Notaría de Vitacura, con oficio ubicado en calle Candelaria Goyenechea número tres mil ochocientos sesenta y ocho, local seis, comuna de Vitacura, comparece: don **GUNTHER RAYMUND ZILLER ARJONA**, chileno, divorciado, empresario, cédula de identidad número doce millones doscientos veintidós mil seiscientos treinta y seis guion cero, en representación, según se señalará al final del presente instrumento, de **INVERSIONES E INMOBILIARIA DEL NORTE SpA**, persona jurídica del giro de su denominación, Rol Único Tributario número setenta y seis millones cuatrocientos cincuenta y cuatro mil quinientos noventa y cinco guion ocho, ambos domiciliados para estos efectos en calle Capitán Roberto Pérez número doscientos cincuenta, comuna de Iquique, y de paso por ésta, en adelante "el mandante"; mayor de edad, quien acredita su identidad con la cédula antes señalada y expone: **PRIMERO: Confiere**



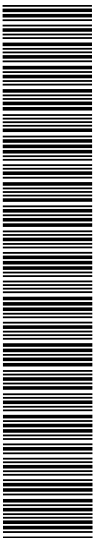


SCA-240313-1059-50292

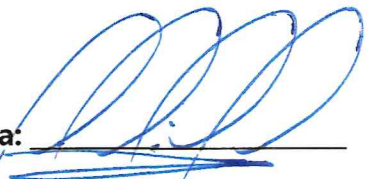
Mandato Judicial. En este acto, "El Mandante" viene en conferir mandato judicial amplio al abogado don **Andrés Adolfo Campaña Vásquez**, chileno, soltero, cédula nacional de identidad número diez millones novecientos noventa y un mil setecientos noventa guion siete, domiciliado para estos efectos en calle San Martín número doscientos cincuenta y cinco, oficina ciento tres, de la ciudad de Iquique, en adelante "el mandatario" para que actúe en nombre y representación de la parte compareciente, en todo tipo de juicio y actos judiciales contenciosos y no contenciosos, en que este último tenga interés actualmente o lo tuviere en lo sucesivo, respecto de si o de terceros, ante cualquier tribunal de orden judicial, civil, criminal, laboral, tributario, de compromiso o administrativo de la República, ante liquidadores de sociedades, incluyendo el Servicio de Impuestos Internos y Servicio de Tesorería, incluso de hecho y en juicios de cualquier naturaleza y así intervenga la mandante con interés personal o en calidad de representante legal, como mandatario, denunciante, querellante, demandado, tercerista, coadyuvante o excluyente o en cualquier otro título o en cualquiera otra forma. Este mandato comprende todas las facultades indicadas en ambos incisos del artículo Séptimo del Código de Procedimiento Civil que se dan por expresamente reproducidas, especialmente las de transigir, avenir, renunciar a recursos y plazo legales, demandar, iniciar cualquiera otra especie de gestiones judiciales o administrativas, así sean de jurisdicción voluntaria o contenciosa, civil, administrativa o criminal; reconvenir, contestar reconversiones, desistirse en primera instancia de la acción deducida, aceptar la demanda contraria previo emplazamiento personal del mandante, absolver posiciones incluso sobre hechos propios, renunciar los recursos o los términos legales, transigir, comprometer, otorgar a los árbitros facultades de arbitradores, aprobar convenios y percibir y cuyas facultades se dan íntegramente por reproducidas una a una en este instrumento, comprendiendo específicamente las facultades



de iniciar, en su nombre y representación, cualquier tipo de actuación en juzgados; civil del Crimen, Laboral, ante tribunales especiales de la República, Servicio de Impuestos Internos, con la única salvedad de que no podrán notificársele nuevas demandas, pero una vez notificado de ellas, la mandante podrá contestarla el mandatario en uso del presente mandato.- **SEGUNDO: Confiere Mandato Especial.** En este acto, "El Mandante" viene en conferir mandato especial al abogado don **Andrés Adolfo Campaña Vásquez**, chileno, soltero, cédula nacional de identidad número diez millones novecientos noventa y un mil setecientos noventa guion siete, domiciliado para estos efectos en calle San Martín número doscientos cincuenta y cinco, oficina ciento tres, de esta ciudad, en adelante "el mandatario" para que actúe en nombre y representación de la parte compareciente, ya sea en gestiones en el ámbito civil, administrativo y extrajudicial, ante personas naturales, todo tipo de autoridades, organismos estatales, municipales o sus similares, entidades privadas o en que tenga participación el Estado, personas y organizaciones privadas. En virtud de este poder don **Andrés Adolfo Campaña Vásquez**, estará dotado de todas y cada una de las facultades inherentes al mandato, tales como efectuar presentaciones y complementarlas, solicitar todo tipo de documentación e información, efectuar pagos y en general todo acto que en derecho sea necesario y lícito para la ejecución y ejercicio del presente mandato, con la limitación de no poder efectuar gestión alguna que comprometa el interés y/o patrimonio de la mandante. **Personería:** La personería de don **Gunther Raymund Ziller Arjona**, para actuar en representación de **Inversiones e Inmobiliaria del Norte SpA**, consta en escritura pública otorgada con fecha veinticinco de octubre de dos mil veintiuno, en la Notaría de Iquique de don Darío Chacón Vicentelo, la que no se inserta por ser conocida por las partes y por el notario que autoriza. **Conforme.** Escritura extendida en base a minuta presentada por el abogado **Andrés Adolfo Campaña**

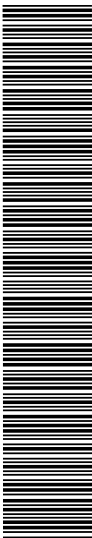


Vásquez. En comprobante y previa lectura firma la compareciente. Se da copia. **Doy fe.-**

Firma: 
Gunther Raymund Ziller Arjona
Cédula N° 12222636-0
p.p. Inversiones e Inmobiliaria del Norte SpA



Este documento incorpora una firma electrónica avanzada, según lo indicado en la Ley N°19.799 y en el Autoacordado de la Excm. Corte Suprema. Su validez puede ser consultada en el sitio Web www.cbrchile.cl con el código de verificación indicado junto estas líneas.



SCA-240313-1059-50292

Certifico que esta copia electrónica está conforme a su original en el Registro de Instrumentos Públicos. Vitacura, 13-03-2024.